

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25	ptas.
Seis meses.....	13	»
Tres id.....	7	»

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil.)=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50	ptas
Seis meses.....	12	»
Tres id.....	6'50	»

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 125).

Gobierno Civil

Minas.—Registro número 3127.

D. ANGEL UCEDA LÓPEZ, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Ezequiel Roca Urigüen, vecino de San Sebastián, según cédula personal, número 167, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las doce horas del día 20 de abril último, una solicitud de registro de 102 pertenencias, para la mina titulada Sobrón número 2, de mineral de petróleo, sita en Portilla, en el paraje llamado Casa de Trocha del cable sobre el Ebro, término municipal de Bozoo, con arreglo a la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida el centro de la fachada norte de dicha Casa de Trocha y desde él se medirán en dirección N. 200 metros y se pondrá primera estaca; desde ésta 700 al O. la segunda; 600 al S. la tercera; 1700 al E. la cuarta; 600 al N. la quinta y con 1000 al O. se llegará a la primera estaca y quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas. Los rumbos se hallan referidos al N. M.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo arriba indicado, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de

la provincia para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859 reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 3 de mayo de 1923.

EL GOBERNADOR,

Angel Uceda López.

PESAS Y MEDIDAS

Circular.

En virtud de la facultad que me confiere el artículo 60 del Reglamento de pesas y medidas, he dispuesto que la comprobación periódica de las pesas, medidas e instrumentos de pesar, correspondiente al presente año, en el partido judicial de Castrogeriz, dé comienzo el día 21 del corriente mes de mayo, en la cabeza del partido.

El orden en que se hayan de recorrer los demás términos municipales, se marcará por el Ingeniero Fiel Contraste, quien lo participará de oficio con antelación a los Alcaldes respectivos, para que éstos lo hagan saber al vecindario.

Los Sres. Alcaldes, al recibir el aviso, harán saber a los comerciantes e industriales la obligación que tienen de concurrir a la capital del término o a los puntos de éste que se determinen por la Alcaldía, el día y hora que al efecto se señale, advirtiéndoles la responsabilidad en que incurren los que falten al cumplimiento del expresado servicio.

Burgos 4 de mayo de 1923.

EL GOBERNADOR,

Angel Uceda López.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Datos referentes a las elecciones de Diputados a Cortes verificadas el día 29 de abril último, que se han recibido en esta Junta y que se publican en cumplimiento de lo dispuesto en

el art. 45 de la ley de 8 de agosto de 1907.

Circunscripción de Burgos.

CANDIDATOS	Votos obtenidos.
<i>Villavieja.</i>	
D. Aurelio Gómez.....	37
D. Francisco Estévez.....	29
D. Antonio de Arceche.....	14
D. Francisco Aparicio.....	9
<i>Villayuda.</i>	
D. Aurelio Gómez.....	57
D. Francisco Aparicio.....	52
D. Francisco Estévez.....	21
D. Antonio de Arceche.....	15
<i>Villorobe.</i>	
D. Antonio de Arceche.....	80
D. Aurelio Gómez.....	28
D. Francisco Estévez.....	22
D. Francisco Aparicio.....	20
<i>Villorobe.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	92
D. Antonio de Arceche.....	75
D. Aurelio Gómez.....	73
D. Francisco Estévez.....	10
<i>Zumel.</i>	
D. Antonio de Arceche.....	16
D. Francisco Estévez.....	14
D. Aurelio Gómez.....	10
D. Francisco Aparicio.....	6
<i>Eterna.</i>	
D. Francisco Estévez.....	23
D. Francisco Aparicio.....	20
D. Aurelio Gómez.....	15
D. Antonio de Arceche.....	12
<i>Fresneda de la Sierra.</i>	
D. Aurelio Gómez.....	50
D. Antonio de Arceche.....	50
D. Francisco Aparicio.....	50
D. Francisco Estévez.....	28
<i>Ocón de Villafranca.</i>	
D. Francisco Estévez.....	34
D. Aurelio Gómez.....	30
D. Antonio de Arceche.....	8
D. Francisco Aparicio.....	5
<i>Pradoluengo.—Primer distrito.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	115
D. Aurelio Gómez.....	86

D. Antonio de Arceche.....	48
D. Francisco Estévez.....	38
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	96
D. Aurelio Gómez.....	94
D. Francisco Estévez.....	60
D. Antonio de Arceche.....	54
<i>Rábanos.</i>	
D. Aurelio Gómez.....	70
D. Antonio de Arceche.....	66
D. Francisco Aparicio.....	54
D. Francisco Estévez.....	50
<i>Tosantos.</i>	
D. Antonio de Arceche.....	32
D. Aurelio Gómez.....	28
D. Francisco Aparicio.....	27
D. Francisco Estévez.....	27
<i>Valmala.</i>	
D. Aurelio Gómez.....	46
D. Antonio de Arceche.....	45
D. Francisco Aparicio.....	45
D. Francisco Estévez.....	14
<i>Bañuelos.</i>	
D. Francisco Estévez.....	36
D. Francisco Aparicio.....	18
D. Aurelio Gómez.....	16
D. Antonio de Arceche.....	3
<i>Los Barrios de Bureba.</i>	
D. Francisco Estévez.....	55
D. Antonio de Arceche.....	40
D. Aurelio Gómez.....	31
D. Francisco Aparicio.....	18
<i>Bentretea.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	16
D. Aurelio Gómez.....	14
D. Francisco Estévez.....	4
D. Antonio de Arceche.....	3
<i>Cornudilla.</i>	
D. Aurelio Gómez.....	32
D. Antonio de Arceche.....	32
D. Francisco Aparicio.....	20
D. Francisco Estévez.....	12
<i>Hermosilla.</i>	
D. Antonio de Arceche.....	29
D. Aurelio Gómez.....	29
D. Francisco Aparicio.....	22
D. Francisco Estévez.....	18
<i>Lences.</i>	
D. Aurelio Gómez.....	34

D. Antonio de Arceche.....	30	<i>Urrez.</i>	D. Antonio de Arceche.....	45	D. Aurelio Gómez.....	29	<i>Villaescusa la Sombria.</i>	D. Francisco Estévez.....	66	
D. Francisco Aparicio.....	30	D. Francisco Aparicio.....	35	D. Francisco Estévez.....	1	D. Francisco Estévez.....	1	D. Francisco Aparicio.....	15	
D. Francisco Estévez.....	4	D. Aurelio Gómez.....	35	<i>Ibeas de Juarros.</i>	D. Francisco Estévez.....	88	D. Aurelio Gómez.....	9		
<i>Oña.</i>		D. Francisco Estévez.....	19	D. Antonio de Arceche.....	83	D. Antonio de Arceche.....	2	D. Antonio de Arceche.....	2	
D. Francisco Estévez.....	283	<i>Vilviestre de Muñó.</i>	D. Francisco Estévez.....	26	D. Francisco Aparicio.....	77	<i>Villafranca Montes de Oca.</i>	D. Francisco Aparicio.....	92	
D. Francisco Aparicio.....	95	D. Francisco Estévez.....	26	D. Aurelio Gómez.....	29	D. Aurelio Gómez.....	92	D. Aurelio Gómez.....	92	
D. Antonio de Arceche.....	93	D. Aurelio Gómez.....	15	<i>Isar.</i>	D. Antonio de Arceche.....	92	D. Antonio de Arceche.....	92		
D. Aurelio Gómez.....	55	D. Francisco Aparicio.....	10	D. Aurelio Gómez.....	35	D. Francisco Estévez.....	8	D. Francisco Estévez.....	8	
<i>Rucandío.</i>		<i>Villagonzalo Pedernales.</i>	D. Francisco Estévez.....	75	D. Francisco Aparicio.....	28	<i>Aguas Cándidas.</i>	D. Antonio de Arceche.....	46	
D. Aurelio Gómez.....	25	D. Francisco Aparicio.....	47	D. Francisco Estévez.....	27	D. Aurelio Gómez.....	40	D. Aurelio Gómez.....	40	
D. Antonio de Arceche.....	20	D. Aurelio Gómez.....	47	D. Antonio de Arceche.....	14	D. Francisco Aparicio.....	30	D. Francisco Aparicio.....	30	
D. Francisco Aparicio.....	18	D. Antonio de Arceche.....	24	<i>Lodoso.</i>	D. Aurelio Gómez.....	42	D. Francisco Estévez.....	13		
D. Francisco Estévez.....	10	<i>Villalbilla de Burgos.</i>	D. Antonio de Arceche.....	35	D. Antonio de Arceche.....	34	<i>Castil de Lences.</i>	D. Aurelio Gómez.....	29	
<i>Solas de Bureba.</i>		D. Antonio de Arceche.....	35	D. Francisco Aparicio.....	5	D. Antonio de Arceche.....	27	D. Antonio de Arceche.....	27	
D. Aurelio Gómez.....	25	D. Francisco Estévez.....	35	D. Francisco Estévez.....	3	D. Francisco Aparicio.....	25	D. Francisco Aparicio.....	25	
D. Antonio de Arceche.....	25	D. Francisco Aparicio.....	25	<i>Mansilla de Burgos.</i>	D. Aurelio Gómez.....	40	D. Francisco Estévez.....	13		
D. Francisco Aparicio.....	25	D. Aurelio Gómez.....	23	D. Aurelio Gómez.....	36	D. Francisco Estévez.....	13	D. Francisco Estévez.....	13	
D. Francisco Estévez.....	7	<i>Villarmentero.</i>	D. Aurelio Gómez.....	32	D. Antonio de Arceche.....	6	<i>Cantabrana.</i>	D. Antonio de Arceche.....	58	
<i>La Vid de Bureba.</i>		D. Aurelio Gómez.....	32	D. Francisco Aparicio.....	4	D. Antonio de Arceche.....	58	D. Aurelio Gómez.....	58	
D. Aurelio Gómez.....	27	D. Francisco Aparicio.....	2	<i>Rioseras.</i>	D. Antonio de Arceche.....	68	<i>Albillos.</i>	D. Francisco Estévez.....	25	
D. Antonio de Arceche.....	24	<i>Villamiel de la Sierra.</i>	D. Francisco Estévez.....	43	D. Francisco Aparicio.....	51	D. Francisco Estévez.....	25		
D. Francisco Aparicio.....	17	D. Francisco Estévez.....	43	D. Francisco Estévez.....	47	D. Francisco Aparicio.....	20	D. Francisco Aparicio.....	20	
D. Francisco Estévez.....	7	D. Aurelio Gómez.....	20	D. Aurelio Gómez.....	28	D. Aurelio Gómez.....	15	D. Aurelio Gómez.....	15	
<i>Zuñeda.</i>		D. Francisco Aparicio.....	5	<i>Ros.</i>	D. Antonio de Arceche.....	37	D. Antonio de Arceche.....	8		
D. Aurelio Gómez.....	26	D. Antonio de Arceche.....	5	D. Antonio de Arceche.....	37	D. Francisco Aparicio.....	32	<i>Villalbos.</i>	D. Francisco Estévez.....	16
D. Francisco Aparicio.....	24	<i>Villagutiérrez.</i>	D. Francisco Estévez.....	38	D. Francisco Aparicio.....	32	D. Francisco Estévez.....	16		
D. Francisco Estévez.....	19	D. Aurelio Gómez.....	37	D. Aurelio Gómez.....	22	D. Aurelio Gómez.....	12	D. Aurelio Gómez.....	12	
D. Antonio de Arceche.....	10	D. Antonio de Arceche.....	13	D. Francisco Estévez.....	17	D. Antonio de Arceche.....	10	D. Antonio de Arceche.....	10	
<i>Escalada.</i>		<i>Zaldueño.</i>	D. Aurelio Gómez.....	43	<i>San Mamés de Burgos.</i>	D. Francisco Aparicio.....	2	D. Francisco Aparicio.....	2	
D. Antonio de Arceche.....	68	D. Aurelio Gómez.....	43	D. Aurelio Gómez.....	59	D. Aurelio Gómez.....	59	<i>Vileña.</i>	D. Francisco Aparicio.....	24
D. Aurelio Gómez.....	68	D. Francisco Aparicio.....	30	D. Antonio de Arceche.....	59	D. Antonio de Arceche.....	59	D. Francisco Aparicio.....	24	
D. Francisco Estévez.....	4	D. Antonio de Arceche.....	23	D. Francisco Estévez.....	1	D. Antonio de Arceche.....	22	D. Antonio de Arceche.....	22	
<i>Las Rebolledas.</i>		D. Francisco Estévez.....	14	<i>Santa María Tajadura.</i>	D. Francisco Estévez.....	20	D. Aurelio Gómez.....	20		
D. Francisco Estévez.....	15	<i>Garganchón.</i>	D. Francisco Estévez.....	10	D. Francisco Aparicio.....	34	D. Francisco Estévez.....	18		
D. Francisco Aparicio.....	14	D. Antonio de Arceche.....	20	<i>San Mamés de Burgos.</i>	D. Antonio de Arceche.....	15	<i>Los Valcárceres.</i>	D. Francisco Estévez.....	52	
D. Antonio de Arceche.....	7	D. Aurelio Gómez.....	19	D. Antonio de Arceche.....	15	D. Aurelio Gómez.....	50	D. Francisco Aparicio.....	50	
D. Aurelio Gómez.....	5	D. Francisco Aparicio.....	15	D. Aurelio Gómez.....	4	D. Aurelio Gómez.....	50	D. Aurelio Gómez.....	50	
<i>Quintanilla Vivar.</i>		D. Francisco Estévez.....	10	<i>Santibáñez-Zarzaguda.</i>	D. Francisco Estévez.....	48	D. Antonio de Arceche.....	48		
D. Aurelio Gómez.....	42	<i>Cueva-Cardiel.</i>	D. Francisco Aparicio.....	40	D. Francisco Estévez.....	93	<i>Villagalijo.</i>	D. Aurelio Gómez.....	70	
D. Francisco Estévez.....	40	D. Francisco Aparicio.....	40	D. Antonio de Arceche.....	90	D. Aurelio Gómez.....	70	D. Aurelio Gómez.....	70	
D. Francisco Aparicio.....	38	D. Francisco Estévez.....	26	D. Francisco Aparicio.....	40	D. Antonio de Arceche.....	59	D. Antonio de Arceche.....	59	
D. Antonio de Arceche.....	36	D. Antonio de Arceche.....	26	D. Aurelio Gómez.....	4	D. Francisco Aparicio.....	59	D. Francisco Aparicio.....	59	
<i>Quintanilla-Pedro Abarca.</i>		D. Aurelio Gómez.....	26	<i>Mazuelo de Muñó.</i>	D. Francisco Estévez.....	24	D. Francisco Estévez.....	24		
D. Francisco Aparicio.....	25	<i>Puras de Villafranca.</i>	D. Francisco Aparicio.....	29	D. Francisco Estévez.....	46	<i>Villalómez.</i>	D. Francisco Estévez.....	42	
D. Antonio de Arceche.....	25	D. Francisco Aparicio.....	29	D. Antonio de Arceche.....	39	D. Antonio de Arceche.....	42	D. Francisco Estévez.....	42	
D. Aurelio Gómez.....	25	D. Aurelio Gómez.....	28	D. Aurelio Gómez.....	32	D. Aurelio Gómez.....	11	D. Aurelio Gómez.....	11	
D. Francisco Aparicio.....	25	D. Antonio de Arceche.....	25	D. Francisco Aparicio.....	25	D. Francisco Aparicio.....	8	D. Francisco Aparicio.....	8	
<i>Tablada del Rudrón.</i>		D. Francisco Estévez.....	22	<i>Quintanapalla.</i>	D. Aurelio Gómez.....	47	<i>Villambistia.</i>	D. Aurelio Gómez.....	60	
D. Antonio de Arceche.....		<i>Palacios de Benaver.</i>	D. Antonio de Arceche.....	58	D. Aurelio Gómez.....	45	D. Aurelio Gómez.....	46		
D. Aurelio Gómez.....		D. Antonio de Arceche.....	58	D. Antonio de Arceche.....	45	D. Antonio de Arceche.....	46			
D. Francisco Aparicio.....		D. Aurelio Gómez.....	56	D. Francisco Aparicio.....	45	D. Antonio de Arceche.....	30			
D. Francisco Estévez.....		D. Francisco Aparicio.....	35	D. Aurelio Gómez.....	43	D. Francisco Aparicio.....	20			
D. Francisco Aparicio.....		D. Francisco Estévez.....	27	<i>Atapuerca.</i>	D. Antonio de Arceche.....	65	<i>Abajas.</i>	D. Aurelio Gómez.....	36	
<i>Santovenia de Oca.</i>		<i>Las Quintanillas.</i>	D. Aurelio Gómez.....	59	D. Francisco Estévez.....	57	D. Aurelio Gómez.....	36		
D. Aurelio Gómez.....	25	D. Aurelio Gómez.....	59	D. Antonio de Arceche.....	55	D. Francisco Aparicio.....	32	D. Francisco Aparicio.....	32	
D. Antonio de Arceche.....	23	D. Antonio de Arceche.....	55	D. Francisco Estévez.....	26	D. Antonio de Arceche.....	23	D. Antonio de Arceche.....	23	
D. Francisco Estévez.....	23	D. Francisco Estévez.....	26	D. Aurelio Gómez.....	6	D. Francisco Estévez.....	23	D. Francisco Estévez.....	23	
D. Francisco Aparicio.....	12	D. Francisco Aparicio.....	6	<i>Buniel.</i>	D. Antonio de Arceche.....	96	<i>Castil de Peones.</i>	D. Francisco Estévez.....	39	
<i>Susinos.</i>		<i>Quintanilla Somuño.</i>	D. Aurelio Gómez.....	33	D. Aurelio Gómez.....	49	D. Francisco Estévez.....	39		
D. Francisco Estévez.....	41	D. Aurelio Gómez.....	33	D. Aurelio Gómez.....	49	D. Aurelio Gómez.....	31	D. Aurelio Gómez.....	31	
D. Aurelio Gómez.....	11	D. Francisco Aparicio.....	20	D. Francisco Aparicio.....	47	D. Antonio de Arceche.....	24	D. Antonio de Arceche.....	24	
D. Francisco Aparicio.....	6	D. Antonio de Arceche.....	12	<i>Celadilla Sotobrin.</i>	D. Francisco Aparicio.....	47	D. Antonio de Arceche.....	11		
<i>Tardajos.</i>		D. Francisco Estévez.....	6	D. Francisco Aparicio.....	47	D. Antonio de Arceche.....	11	D. Francisco Aparicio.....	11	
D. Aurelio Gómez.....	100	<i>Rabé de las Calzadas.</i>	D. Francisco Aparicio.....	37	D. Antonio de Arceche.....	27	<i>Fuentebureba.</i>	D. Aurelio Gómez.....	41	
D. Antonio de Arceche.....	68	D. Francisco Aparicio.....	37	D. Francisco Estévez.....	11	D. Aurelio Gómez.....	41	D. Aurelio Gómez.....	41	
D. Francisco Estévez.....	48	D. Antonio de Arceche.....	30	D. Aurelio Gómez.....	8	D. Francisco Aparicio.....		D. Francisco Aparicio.....		
D. Francisco Aparicio.....	41									

D. Antonio de Arteché.....	22
D. Francisco Estévez.....	20
<i>Padrones de Bureba.</i>	
D. Aurelio Gómez.....	26
D. Antonio de Arteché.....	25
D. Francisco Estévez.....	25
D. Francisco Aparicio.....	20
<i>Pino de Bureba.</i>	
D. Antonio de Arteché.....	28
D. Francisco Estévez.....	27
D. Francisco Aparicio.....	25
D. Aurelio Gómez.....	20
<i>Páramo del Arroyo.</i>	
D. Antonio de Arteché.....	27
D. Aurelio Gómez.....	13
D. Francisco Aparicio.....	7
D. Francisco Estévez.....	7
<i>Palazuelos de la Sierra.</i>	
D. Francisco Estévez.....	61
D. Aurelio Gómez.....	11
D. Antonio de Arteché.....	5
D. Francisco Aparicio.....	2
<i>Modúbar de la Emparedada.</i>	
D. Antonio de Arteché.....	33
D. Aurelio Gómez.....	20
D. Francisco Estévez.....	16
D. Francisco Aparicio.....	7
<i>Medinilla.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	17
D. Aurelio Gómez.....	11
D. Antonio de Arteché.....	8
D. Francisco Estévez.....	4
<i>San Clemente del Valle.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	31
D. Aurelio Gómez.....	29
D. Antonio de Arteché.....	29
D. Francisco Estévez.....	29
<i>Santa Cruz del Valle-Urbión.</i>	
D. Francisco Estévez.....	50
D. Aurelio Gómez.....	28
D. Francisco Aparicio.....	23
D. Antonio de Arteché.....	11
<i>Poza de la Sal.—Primer distrito.</i>	
Papeletas en blanco.....	112
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
Papeletas en blanco.....	104
<i>Prádanos de Bureba.</i>	
D. Aurelio Gómez.....	42
D. Antonio de Arteché.....	31
D. Francisco Estévez.....	30
D. Francisco Aparicio.....	25
<i>Reinoso.</i>	
D. Francisco Estévez.....	30
D. Francisco Aparicio.....	16
D. Aurelio Gómez.....	16
D. Antonio de Arteché.....	3
<i>Alcocero.</i>	
D. Aurelio Gómez.....	29
D. Francisco Estévez.....	27
D. Antonio de Arteché.....	20
D. Francisco Aparicio.....	9
<i>Arenillas de Villadiego.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	43
D. Aurelio Gómez.....	43
D. Antonio de Arteché.....	43
D. Francisco Estévez.....	41
<i>Agés.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	59
D. Antonio de Arteché.....	48
D. Aurelio Gómez.....	47
D. Francisco Estévez.....	2

<i>Villusto.</i>	
D. Francisco Estévez.....	34
D. Francisco Aparicio.....	32
D. Antonio de Arteché.....	28
D. Aurelio Gómez.....	28
<i>Villahizán de Treviño.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	60
D. Antonio de Arteché.....	55
D. Aurelio Gómez.....	55
D. Francisco Estévez.....	6
<i>Villabilla de Villadiego.</i>	
D. Francisco Estévez.....	34
D. Aurelio Gómez.....	25
D. Antonio de Arteché.....	23
D. Francisco Aparicio.....	20
<i>Villanueva de Odra.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	62
D. Francisco Estévez.....	59
D. Aurelio Gómez.....	52
D. Antonio de Arteché.....	15
<i>Villanueva de Puerta.</i>	
D. Francisco Estévez.....	75
D. Francisco Aparicio.....	34
D. Aurelio Gómez.....	15
D. Antonio de Arteché.....	7
<i>Villegas.</i>	
D. Antonio de Arteché.....	130
D. Aurelio Gómez.....	70
D. Francisco Aparicio.....	55
D. Francisco Estévez.....	15
<i>Castrillo de Riopisuerga.</i>	
D. Antonio de Arteché.....	50
D. Francisco Aparicio.....	21
D. Aurelio Gómez.....	12
D. Francisco Estévez.....	10
<i>Sandoval de la Reina.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	70
D. Aurelio Gómez.....	66
D. Antonio de Arteché.....	51
D. Francisco Estévez.....	45
<i>Terminón.</i>	
D. Aurelio Gómez.....	17
D. Antonio de Arteché.....	8
D. Francisco Estévez.....	7
D. Francisco Aparicio.....	6
<i>Masa.</i>	
D. Aurelio Gómez.....	27
D. Antonio de Arteché.....	22
D. Francisco Aparicio.....	17
D. Francisco Estévez.....	12
<i>Moradillo de Sedano.</i>	
D. Aurelio Gómez.....	33
D. Antonio de Arteché.....	22
D. Francisco Aparicio.....	9
D. Francisco Estévez.....	2
<i>La Piedra.</i>	
D. Aurelio Gómez.....	140
D. Francisco Estévez.....	85
D. Francisco Aparicio.....	35
D. Antonio de Arteché.....	30
<i>Tubilla del Agua.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	92
D. Antonio de Arteché.....	90
D. Aurelio Gómez.....	34
<i>Humada.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	137
D. Antonio de Arteché.....	133
D. Aurelio Gómez.....	95
D. Francisco Estévez.....	55
<i>Rebolledo de la Torre.</i>	
D. Aurelio Gómez.....	113

D. Francisco Estévez.....	89
D. Francisco Aparicio.....	51
D. Antonio de Arteché.....	43
<i>Rezmondo.</i>	
D. Antonio de Arteché.....	32
D. Francisco Aparicio.....	24
D. Francisco Estévez.....	16
<i>Tapia.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	44
D. Francisco Estévez.....	38
D. Aurelio Gómez.....	27
D. Antonio de Arteché.....	26
<i>Salinillas de Bureba.</i>	
D. Aurelio Gómez.....	56
D. Antonio de Arteché.....	56
D. Francisco Aparicio.....	46
D. Francisco Estévez.....	12
<i>Zalduendo.</i>	
D. Aurelio Gómez.....	31
D. Francisco Aparicio.....	26
D. Francisco Estévez.....	10
D. Antonio de Arteché.....	8
<i>Sordillos.</i>	
D. Francisco Estévez.....	30
D. Francisco Aparicio.....	20
D. Antonio de Arteché.....	1
D. Aurelio Gómez.....	1
<i>Sotragero.</i>	
D. Aurelio Gómez.....	32
D. Francisco Aparicio.....	28
D. Francisco Estévez.....	25
D. Antonio de Arteché.....	17
<i>Santa María del Invierno.</i>	
D. Aurelio Gómez.....	40
D. Antonio de Arteché.....	32
D. Francisco Aparicio.....	15
D. Francisco Estévez.....	11
<i>San Pedro Samuel.</i>	
D. Francisco Estévez.....	19
D. Francisco Aparicio.....	18
D. Antonio de Arteché.....	12
D. Aurelio Gómez.....	6
<i>Salguero de Juarros.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	60
D. Francisco Estévez.....	38
D. Aurelio Gómez.....	26
D. Antonio de Arteché.....	14
<i>Cerratón de Juarros.</i>	
D. Francisco Estévez.....	53
D. Francisco Aparicio.....	8
D. Aurelio Gómez.....	8
D. Antonio de Arteché.....	6
<i>Berzosa de Bureba.</i>	
D. Francisco Estévez.....	31
D. Francisco Aparicio.....	27
D. Aurelio Gómez.....	23
D. Antonio de Arteché.....	19
<i>Barrios de Villadiego.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	22
D. Antonio de Arteché.....	22
D. Francisco Estévez.....	14
D. Aurelio Gómez.....	10

DELEGACION REGIA DE PÓSITOS

QUESTIONARIO

formulado con arreglo a la Real orden de 21 de abril de 1923.

Questionario a los Pósitos.

Al establecerse un Banco Agrícola, ¿qué transformación debe sufrir

la organización de ese Establecimiento para rendir toda su utilidad a los labradores del término?

¿Puede ese Pósito hacer aportación de capital al Banco, y en qué cuantía y condiciones?

Questionario a los Notarios y Registradores.

1.º ¿Qué reformas en la legislación serán precisas para simplificar los trámites de la transmisión de la propiedad entre labradores para facilitar permutas y retractos, evitar su excesiva división consolidando el dominio en forma que pueda servir de base al Crédito Agrícola?

2.º En qué forma rápida y económica se puede establecer la hipoteca sobre terrenos cultivados en favor de los labradores para fines agrícolas.

3.º En qué forma puede establecerse un Registro sobre cosechas pendientes y frutos recogidos, para fundar con éxito el warrant agrícola.

4.º Qué exenciones o rebajas podrían concederse en cuanto a los impuestos de Derechos reales y Timbre en estas operaciones hechas por labradores.

5.º Qué ventajas de orden fiscal pueden concederse a los labradores por mejoras en la tierra a consecuencia de los cultivos.

6.º Qué mejoras deben concederse a los cultivadores directos de sus tierras.

Questionario a las Cámaras Agrícolas, Sindicatos, Asociaciones y particulares.

¿Qué transformaciones en el régimen de la propiedad y en el orden fiscal y qué instituciones de crédito Agrícola son necesarias en España para hacer posible la mejora de los cultivos y el aprovechamiento de la producción agrícola?

Madrid 21 de abril de 1923.—El Delegado Regio de Pósitos, José Martínez de Velasco,

Anuncios Oficiales

Sección provincial de Estadística.

DEMOGRAFÍA

Movimiento demográfico registrado en esta provincia en el mes de marzo del año 1923.

Natalidad.

Nacidos vivos.—Varones, 665; hembras, 665; total, 1330.

Legítimos, 1299; ilegítimos, 20; expósitos, 11.

Nacidos muertos.—Nacidos muertos, 14; muertos al nacer, 7; muertos antes de las 24 horas de vida, 15; total, 36.

Nupcialidad.

Se celebraron durante el mes 72 matrimonios.

Mortalidad.

Fallecieron durante el mes: varones, 394; hembras, 344; total, 738.

De los fallecidos eran menores de

un año, 166; menores de 5 años, 282, y mayores de esta edad, 456.

Fallecieron en establecimientos benéficos 40 y en establecimientos penitenciarios, 5.

Causas de las defunciones.

Fiebre tifoidea (tifus abdominal), 7; tifus exantemático, 0; fiebre intermitente y caquexia palúdica, 0; viruela, 0; sarampión, 16; escarlatina, 1; coqueluche, 0; difteria y crup, 6; gripe, 25; cólera nostras, 0; otras enfermedades epidémicas, 0; tuberculosis de los pulmones, 24; tuberculosis de las meninges, 2; otras tuberculosis, 7; cáncer y otros tumores malignos, 24; meningitis simple, 30; hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales, 59; enfermedades orgánicas del corazón, 37; bronquitis aguda 74; bronquitis crónica, 18; neumonía, 15; otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis), 67; afecciones del estómago (excepto el cáncer), 11; diarrea y enteritis (menores de dos años), 33; apendicitis y tífis, 0; hernias, obstrucciones intestinales, 2; cirrosis del hígado, 4; nefritis aguda y mal de Bright, 21; tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 0; septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales), 4; otros accidentes puerperales, 1; debilidad congénita y vicios de conformación, 42; senilidad, 43; muertes violentas (excepto el suicidio), 9; suicidios, 3; otras enfermedades, 118; enfermedades desconocidas o mal definidas, 35.—Total de defunciones, 738.

Burgos 27 de abril de 1923.—El Jefe de Estadística, Federico Camarasa.

Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

Formada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1923-24, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, durante los cuales puede ser examinada libremente y presentarse contra ella las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Merindad de Valdivielso 2 de mayo de 1923.—El Alcalde, Liborio López.

Alcaldía de Sordillos.

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para el año económico de 1922-23, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclama-

ciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados.

Sordillos 30 de abril de 1923.—El Alcalde, Higinio Martínez.

Alcaldía de Nava de Roa.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dichos conceptos para el próximo año económico de 1924-25, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, venta o permuta, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, relación jurada de las fincas que hayan sido objeto de alteración con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, documento que acredite la traslación y pago de derechos reales a la Hacienda y reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos, sin cuyos requisitos no serán admitidas las que se presenten.

Nava de Roa 28 de abril de 1923.—El Alcalde, Nicolás Novo.

Alcaldía de Peral de Arlanza.

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1922-23, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, con el informe del señor Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Peral de Arlanza 28 de abril de 1923.—El Alcalde, Telmo Cantero.

GRANJA-ESCUELA PRÁCTICA DE AGRICULTURA DE VALLADOLID

Escuela de peritos agrícolas.

Convocatoria a exámenes de ingreso.

En cumplimiento a lo preceptuado en la legislación vigente, se convoca a exámenes de ingreso en las enseñanzas de esta Escuela, exámenes que tendrán lugar en la segunda decena del próximo mes de junio, en los locales de la misma y en los días y horas que previamente se anunciará en la tablilla correspondiente.

Las enseñanzas que podrán cursarse en la Escuela, serán: la Secundaria (Agrícola) y la de Perito agrícola.

La enseñanza secundaria será técnico-práctica. Durará dos años o

cursos, aprobados los cuales, se expedirán los correspondientes certificados de aptitud.

La carrera de perito agrícola durará tres cursos, y los individuos que adquieran el título de Perito agrícola, disfrutarán de los derechos de aptitudes que se reconocen a los que hicieron su carrera con arreglo al Real decreto de 11 de abril de 1913.

La carrera de Perito agrícola se compondrá del ingreso y de tres cursos dentro de la Escuela.

El ingreso y los dos primeros cursos serán comunes para los que estudien la enseñanza secundaria y para los que cursen la carrera de Perito agrícola.

Los alumnos que al aprobar el segundo curso de la enseñanza secundaria deseen obtener el título de Perito agrícola, podrán conseguirlo matriculándose oportunamente en las asignaturas que constituyen el tercer curso de esta carrera.

El plan de enseñanza es el que determinan los artículos 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Real decreto de 6 de agosto de 1917. Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 3 de julio de 1918, no será, sin embargo, necesario para poder matricularse en esta Escuela pertenecer a las provincias que abarca la Región.

Para ingresar como alumno es necesario y suficiente:

- Ser español.
- Tener 16 años cumplidos.
- Ser de compleción sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la carrera, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.
- Aprobar, mediante examen en la Escuela, y ante el Tribunal constituido al efecto, cada una de las materias siguientes.

Gramática castellana, Geografía General y de Europa, Elementos de Matemáticas, (Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría), y Nociones de Historia Natural.

Los programas para el examen de las asignaturas citadas serán los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se insertaron íntegros en la *Gaceta de Madrid*, fechas 8 de julio de 1914 y 3 de octubre de 1917. (Estos últimos complementarios de los anteriores.)

El examen de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación a tres lecciones del programa correspondiente, sacadas a la suerte por el aspirante.

Para las asignaturas de Gramática y Matemáticas, precederá a este examen teórico otro de carácter esencialmente práctico, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 29 de septiembre de 1918. (*Gaceta* del 5 de octubre.)

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias y en el orden con que han sido citadas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso hay que dirigir una ins-

tancia en papel de la clase onceava al Ingeniero Director de la Escuela, durante la primera quincena de mayo, expresando claramente las asignaturas de que se pretenda ser examinado.

Habrán de acompañar a la instancia la cédula personal del aspirante, la partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, y el certificado de revacunación, dentro del último quinquenio.

La solicitud de examen y demás documentos serán entregados en la Secretaría de la Escuela, en los días hábiles del período antes indicado, de once a trece del día.

Al tiempo de hacer la entrega de la instancia deberán abonarse en concepto de derechos por cada asignatura, cuyo examen se solicita, la cantidad de cinco pesetas y un sello móvil de 10 céntimos.

El candidato a ingreso que no se presente a examen al ser llamado, solo podrá ya hacerlo, antes de terminar los exámenes, en la materia de que se trate, solicitando previamente, por escrito, dispensa de la falta, y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes a juicio del Tribunal respectivo.

Los exámenes de ingreso serán públicos, y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará a los aspirantes por mayoría de votos con las notas de aprobado o desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo, se considerarán como desaprobados en el mismo.

Solo podrá ingresarse como alumno en la Escuela teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso en la misma sin dispensa alguna.

Valladolid 8 de marzo de 1923.—El Ingeniero Director, M. María Gayán.

Anuncios particulares

NUEVOS ALMACENES

junto a la estación de Villaquirán.

Maderas de construcción, tablas, tarimas, verjilla, cementos, cal, yeso, ladrillos, tejas, baldosas, cañizo, etc., a precios económicos.

Angel Enedágula. 2

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once a una.—Lain-Calvo, 18, pral.—Burgos. 2

Se arrienda o vende una fábrica, sita en Huerta del Rey, en la que hay instalada sierra de cinta, dos molares y batán, con extensa parcela de terreno, lindante a la carretera de Aranda a Salas.

Para tratar con sus dueños Adolfo Moreno, Secretario, y Hermanos.